

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1991.**

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.- | Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 18 de junio, 2 y 18 de julio y 14 de agosto de 1991. | 94 |
| 2.- | Designación de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria. (BOA nº 7, de 17.9.91). | 94 |
| 3.- | Escrito presentado por el G.P. Popular solicitando la revocación de mandato de Consejero General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y propuesta para cubrir la vacante. | 94 |
| 4.- | Dictamen de la Comisión de Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones efectuadas por los señores Diputados a efectos del examen de incompatibilidades. (BOA nº 9, de 30.9.91). | 102 |

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señoras, Señores Diputados, va a dar comienzo la Sesión.

El Sr. Secretario Primero, da lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SR. ALONSO BLANCO: Primer punto.- Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 18 de junio, 2 y 18 de julio y 14 de agosto de 1991.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Alguna observación al respecto, de las Actas?.

Quedan aprobadas por asentimiento.

Punto número dos. Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Designación de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): De acuerdo con la reunión celebrada por la Mesa el día 9

de Septiembre, oída la Junta de Portavoces, se estableció que correspondía para la formación de este Consejo a los siguientes miembros; cinco por el Grupo Parlamentario Popular, tres por el Grupo Parlamentario Socialista, y uno por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Ruego a los Señores Portavoces tengan la bondad de entregar sus propuestas a la Mesa.

Señor Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Por el Grupo Parlamentario Regionalista, Alfredo Trueba Calvo; por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, Tomás Bustamante Gómez, Alberto Ibáñez Oláiz y Roberto Ruíz Argumosa; y, por el Grupo Parlamentario Popular, Roberto Estades Schumann, Pilar Olarte Mantilla, Jesús Goya Hoyuela, María Luis Fernández Gómez y Andrés Dacal Vázquez.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Alguna intervención al respecto?.

Tercer punto del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular solicitando la revocación de mandato de Consejero General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y propuesta para cubrir la vacante.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se da lectura por el Secretario Primero.

EL SR. ALONSO BLANCO: "La Presidencia informa que, a falta de procedimiento específico en el Reglamento, es de aplicación el trámite contenido en el Artículo 70 del Reglamento; es decir, un turno a favor de diez minutos Grupo Popular; otro en contra de diez minutos Grupo Socialista o Regionalista, si se utiliza; y fijación de posiciones, cinco minutos cada uno, de los tres Grupos Parlamentarios. Regionalista, Socialista y Popular".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por consiguiente, hay un turno a favor que corresponde al Grupo proponente. D. José Luis Vallines va a hacer uso de la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente para remitirme, estrictamente, a los términos del escrito presentado ante la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en la que planteábamos lo que se debate hoy en el Orden del Día. Es decir, les ruego, den por reproducido lo que en ello expresamos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno en contra.

Sr. de la Sierra.

¿Alguno más va a hacer uso en contra?.

El Sr. Palacio, por el PSOE. Son diez minutos entre ambas partes; cinco minutos cada uno.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados.

En primer lugar, antes de cualquier otra consideración, quiero reproducir el Recurso que he

presentado a título personal; y, también, en nombre del Grupo Regionalista, en contra de la inclusión de este punto del Orden del Día. Creemos que al no haber cumplido los trámites parlamentarios, como indica el Reglamento de la Asamblea, necesitaba unanimidad para ser incluido en el Orden del Día del Pleno de hoy. En consecuencia, consideramos nulos la inclusión y el acuerdo que se tome.

Lo hago a efectos de que no se considere que mi intervención supone aquiescencia con la inclusión y nos reservamos los recursos, que procedan en su momento, contra la inclusión en el Orden del Día y contra lo que aquí se acuerde.

Consideramos muy importante el tratamiento de este punto porque las entidades financieras son sujetos extraordinariamente sensibles a rumores, a alteraciones, a riesgos y a incertidumbre.

En ese sentido, creemos que Caja Cantabria, además, reúne en nuestra Comunidad Autónoma, unas características especiales de instrucción de riesgo; por su tradición; por el arraigo que tiene entre nuestra población; por su solvencia en este momento; por el importe y volúmen de sus recursos; por la función social a efectos de créditos a determinado tipo de personas e instituciones, pequeños empresarios, personas individuales, viviendas, etc.; y, en ese sentido, creemos que se debe tener un cuidado especial cuando se tratan temas de este tipo; y, en especial, el tema de Caja Cantabria. Además, porque la inclusión o la erupción de cualquier grupo -en este caso del Grupo Popular-, en Caja Cantabria para controlarla, uniéndolo a la situación que existe en nuestra Comunidad Autónoma, lo consideramos realmente muy peligroso; y, diríamos, que ya se están empezando a notar las consecuencias.

En todo caso, lo que sí quisiera resaltar es que, aparte ya de la ilegalidad de convocatoria en la inclusión del Orden del Día del punto que nos ocupa, creo que existe una ilegalidad total y absoluta en el planteamiento que nos hace el Grupo Popular, y en la decisión que se somete a la consideración de esta Cámara.

Yo creo, es más que evidente, que nos encontramos en un caso típico, claro y flagrante de desviación de poder; donde se está, claramente, echando mano de argumentos y razonamientos pensados para otros supuestos; y que, en este momento, se están aplicando, exclusivamente, para conseguir los fines que nada tienen que ver con las conclusiones que jurídicamente se podría deducir de los preceptos que se invocan.

El Grupo Popular pretende la revocación, que en realidad es un cese, del Consejero General de Caja Cantabria, Sr. de la Riva; a quien, personalmente, no necesitamos defender, suponemos que se defienda él solo y lo pretende fundamentar, en nuestra opinión, con una absurda y disparatada argumentación basada en su presunta incompatibilidad. Dice, además, "dudosa incompatibilidad".

"Dudosa incompatibilidad" que, por una parte, parece que se deriva de su posible pase a la Dirección Jurídica que en este momento no ocupa - está en situación de Servicios Especiales-; y, por si acaso, en algún día, tuviera que emitir algún dictamen que se relacionara con Caja Cantabria. Evidentemente, para cualquier persona -no ya versada en Derecho-, sino para cualquier persona normal, se supone que esa incompatibilidad sería superada simplemente con el hecho de que en ese momento no emitiera el dictamen. De manera que eso, solamente desde la ignorancia, se puede plantear como causa de incompatibilidad.

Hay otro tema. El tema de la incompatibilidad por su cargo, cargo que, por otra parte, el propio escrito del Partido Popular, considera dudoso.

Pero es que la incompatibilidad en el cargo y las causas de incompatibilidad, no están sujetas al criterio, más o menos fundado y desde luego no imparcial, de ningún Grupo de esta Cámara y, ni siquiera, de esta Cámara; este tema está suficientemente resuelto ya por el Tribunal Constitucional porque, al Tribunal Constitucional, ha llegado precisamente este Artículo.

Y en ese sentido, las causas de incompatibilidad son las causas que se establecen en el Artículo 8 de la Ley de Organos Rectores de Cajas de Ahorros; consecuentemente y sorprendentemente, en el Artículo 19 de los Estatutos de Caja Cantabria que, simplemente, en su punto uno, discrepa levemente y solo por cuestiones disciplinarias, de las que recoge la propia Ley Orgánica, la Ley de Bases de Cajas de Ahorros.

Dice el Tribunal Constitucional: "El Artículo 8 es básico en cuanto a las causas de incapacidad e incompatibilidad que contiene y han de ser respetadas por las legislaciones autonómicas".

Caso que se ha dado aquí. Ni siquiera la legislación autonómica discrepa de estas causas, en las que no se encuentra -de ninguna manera-, el cargo que ostenta la persona cuyo cese se pretende

producir.

Voy a citar la Sentencia del Tribunal Constitucional, que dice: "El principio democrático y el carácter representativo de las Cajas de Ahorro ha de reflejarse necesariamente en las normas que determinan los Organos de Gobierno, sus funciones y composición; pero también en aquéllas que garantizan la renovación de los mismos, así como la autonomía de los Grupos representados y la independencia de sus Miembros. Por otra parte, la eficacia de la actuación de las Cajas exige asegurar la estabilidad de sus Organos".

Sigue diciendo, en su fundamento jurídico 20; "que corresponde también al Estado garantizar la independencia de los Organos de Gobierno y de sus miembros; estableciendo las condiciones necesarias para que en el ejercicio de sus funciones, de las funciones que les han sido asignadas, sólo tengan presente los intereses de las Cajas y el cumplimiento de su función social. Por ello, han de incluirse, dentro de las normas básicas, aquéllas que determine las causas de incompatibilidad y de inelegibilidad para el ejercicio del cargo, así como relativas a los supuestos de cese".

Evidentemente, entre esas causas de incompatibilidad, no se encuentra, de ninguna manera, la que se nos pretende hacer ver en este momento como causa de cese del Sr. de la Riva.

Pero aunque eso fuera así y termino ya; Sr. Presidente, medio minuto. Aunque eso fuera así, aunque en un alarde de generosidad jurídica entendiéramos que existe causa de incompatibilidad; esta Cámara no estaría legitimada, en modo alguno, porque ninguna Ley se lo autoriza, para acordar el cese o la revocación del Sr. de la Riva. Ni siquiera el Artículo 21 de los Estatutos de Caja Cantabria que, por supuesto, dudo yo mucho que pudiera atribuir competencias a esta Cámara, recoge esta competencia.

Sin embargo, en los Estatutos, sí que está recogido expresamente quien puede cesar a un Consejero General. Artículo 11 de los Estatutos de Caja Cantabria que atribuye esta competencia a la Asamblea General, y esta atribución de competencia ya ha sido declarada Constitucional y correcta por el Tribunal Constitucional en Sentencia 49/1988, de 22 de Marzo.

De manera que, por nuestra parte y por una cuestión -aunque quizás se podría hacer muchísimas más matizaciones y comentarios sobre el tema-, desde

un punto de vista, aparte de social, estrictamente jurídico, consideramos total y absolutamente ilegal el acuerdo que se nos presenta a la aprobación en esta Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Yo creo que es mejor para una Entidad de Crédito, que no se discuta sobre ella. No se discuta públicamente sobre ella, eso sería lo mejor para una Entidad de Crédito. Lo peor, para una Entidad de Crédito, es que entremos en la discusión pública, en la confrontación, en el debate. El Partido Popular ha introducido el debate en el Ayuntamiento de Santander, y en esta Asamblea.

Creo que a los partidos políticos mayoritarios, al Partido Popular y al Partido Socialista, nos corresponde responsabilidad en la dirección de Caja Cantabria. La dirección de un Banco tiene, en mi opinión, algunas servidumbres.

La primera servidumbre que nos corresponde es garantizar la confianza en esa Institución. Garantizar la confianza de toda la población en esa Institución. Y garantizar la confianza, quiere decir garantizar la estabilidad de sus órganos de Gobierno.

La segunda servidumbre es, proteger esa Institución de las crisis que puedan ocurrir en las instituciones y en los partidos políticos. Hay que proteger esa Institución.

El Partido Popular, con la revocación que hoy nos proponen y la decidida ya por el Ayuntamiento de Santander, quiere hacer depender el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros, no ya de las mayorías que se conformen en las instituciones sino, también, de las modificaciones de criterio que se produzcan en los propios Partidos Políticos.

Si este criterio, el que Ustedes pretenden, se materializa y se consolida, como parece ser que así será, la inestabilidad del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros será permanente y la inestabilidad, en la dirección de un Banco, genera desconfianza, genera debilidad, genera retroceso en la captación de recursos.

Frente a este criterio, que defiende el Partido Popular, nosotros proponemos respetar el mandato de los cuatro años de los Consejeros elegidos, respetar el mandato de los cuatro años del Consejo de Administración. En definitiva, respetar la estabilidad en la dirección de la Caja de Ahorros.

En segundo lugar, nos encontramos con un problema que ha surgido en el seno del Partido Popular. El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros tiene en este momento dos candidatos a la Presidencia, dos candidatos del propio Partido Popular. Y en vez de solucionar este problema en el Partido, traen este problema a las Instituciones. Traen este problema a las Instituciones y al Consejo de Administración de la Caja de Ahorros. Y, todo ello, dentro de un clima de confrontación, de crispación, de denuncias, etc. etc. Es decir, peor para los intereses de la Caja de Ahorros no se puede hacer.

De todo ello se deduce que el Partido Popular aspira al control absoluto de la Caja de Ahorros, y no porque las últimas elecciones le hayan dado esta representatividad o le hayan dado ese control absoluto. Miren Ustedes, la representación en los Organos Colegiados de la Caja de Ahorros, de acuerdo con las elecciones anteriores al 26 de Mayo, era la siguiente: 22 Consejeros propuestos por el Partido Socialista, y 32 el Partido Popular.

Si ahora se hiciese de nuevo la elección en las Instituciones, al Partido Socialista le correspondería 29; pasaríamos de 14 a 19 en los ayuntamientos y de 8 a 10 en la Diputación. El Partido Popular pasaría de 20 a 15 miembros en los ayuntamientos, y de 12 a 13 en la Diputación. Es decir, 28. Habría 29 Consejeros del Partido Socialistas y 28 del Partido Popular.

Con esta representación ¿cómo pueden Ustedes aspirar a tener la dirección absoluta de la Caja de Ahorros?.

Indudablemente tiene que haber otros motivos. Nosotros, naturalmente, no encontramos otro motivo que la situación de asfixia por la que pasan Ustedes en la propia Diputación Regional, la asfixia económica, que la quieren aliviar con los fondos de la Caja de Ahorros. Por eso, no les importa distorsionar la Ley, vulnerar la Ley, renovar mandatos. No les importa promover la inestabilidad en ese Consejo de Administración.

Miren Ustedes, en nuestra opinión, la Caja de Ahorros forma parte de este grupo de elementos esenciales y fundamentales de nuestra Comunidad

Autónoma, de ese grupo de instituciones o de ese grupo de acuerdos, a los que los Partidos mayoritarios tienen que llegar.

La Caja de Ahorros necesita el acuerdo, el consenso, el pacto. Necesita que no se hable de la Caja de Ahorros, que no se debata públicamente, que no se crispen las relaciones con respecto de la Caja de Ahorros puesto que eso perjudica a la Entidad.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, yo lo que les ruego es que pongan fin a esta confrontación, que no ha hecho nada más que empezar, puesto que tendremos en días sucesivos, en esta Cámara, debates sobre la Caja de Ahorros, porque el debate en las Instituciones pasará al Juzgado. Pongan fin a esta confrontación, cesen las revocaciones, dejen el tema encima de la mesa y trabajemos para buscar la estabilidad, la eficacia y la confianza. Eso es lo que la Caja de Ahorros necesita y es lo que el Grupo Parlamentario Socialista les ofrece en este momento.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Seguidamente pasamos a la fijación de posiciones.

Grupo Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

A la hora de fijar posiciones, de fijar la postura del Grupo Regionalista, realmente lo que no puedo sino es insistir en algunos planteamientos que se han hecho en la exposición anterior.

En primer lugar, en cuanto al tratamiento de este asunto en el Pleno, consideramos que es nulo. No ya por los argumentos que expuse en mi escrito ya que es una cuestión que, al no haber superado los trámites parlamentarios requeridos, solo puede llegar a este Pleno por unanimidad que no se ha producido en la Mesa de la Asamblea sino porque, además, por Resolución de la propia Presidencia de la Asamblea, los recursos contra la tramitación de escritos por la Mesa de la Asamblea se pueden presentar en el plazo de cinco días que no han transcurrido. De manera que, incluso, la propia convocatoria de este Pleno todavía no era firme, con lo cual mal podemos estar celebrándolo.

De manera que considero que la inclusión de este punto en el Orden del Día es nulo; en consecuencia, ilegal cualquier decisión que se tome y las consecuencias que de ellas deriven.

En cuanto al tema de la incompatibilidad. Insisto en que no hay incompatibilidad alguna del Sr. de la Riva, es totalmente inexistente. Inexistente para apoyarlo, me refiero a las Sentencias 48 y 49, del 22 de Marzo del Tribunal Constitucional que tratan, exacta y precisamente, este tema; el tema de la incompatibilidad, capacidad de las Comunidades Autónomas, de los distintos órganos de las Comunidades Autónomas para la revocación y el cese de los Consejeros Generales, Consejeros del Consejo de Administración, Director General y otros órganos de las Cajas de Ahorros. Total y absolutamente inexistente la causa de incompatibilidad.

En cuanto a la capacidad de esta Asamblea Regional para el cese. Considero que no hay ninguna norma jurídica que la atribuya a esta Asamblea capacidad para interrumpir el mandato de cuatro años que corresponde a los Consejeros Generales de Caja Cantabria. No hay ninguna disposición expresa y al no haberla, evidentemente, no tiene ninguna competencia; sí hay una disposición expresa que atribuye la competencia a la Asamblea General de Caja Cantabria, precisamente, en la disposición en la que el Grupo Popular basa su argumentación: los Estatutos de Caja Cantabria, Artículo 11. Posibilidad de cese de la Asamblea General de Caja Cantabria que, aunque pudiera ser discutible, ha sido aceptada ya, expresamente, por el Tribunal Constitucional, como decía en la Sentencia 49/88, de 22 de Marzo.

Pero es que hay otra cosa, y es que quisiera insistir en que si se plantea, como parece plantearse, el cese del Sr. de la Riva, desde el punto de vista de lo que pudiera ser una acción disciplinaria, basada en el párrafo 2º del apartado a), del Artículo 11, de los Estatutos de Caja Cantabria. También sería de señalar lo que dice el Tribunal Constitucional a este respecto. Dice que: "como este Tribunal ha declarado ya en varias sentencias, las Comunidades Autónomas pueden adoptar normas administrativas sancionadoras cuando, teniendo competencia sobre la materia sustantiva de que se trate, tales disposiciones se acomoden a las garantías Constitucionales, dispuestas en este ámbito en el Derecho sancionador".

Por si acaso alguien lo ignora -yo creo que no-, entre otras cosas, evidentemente, Audiencia del Interesado y elaboración de un expediente por un instructor distinto de la persona que tiene la capacidad de decidir. No introduzcan divergencias irrazonales y

desproporcionadas al fin perseguido respecto del régimen jurídico aplicable en otras partes del territorio.

Finalmente, "acuerda declarar básicas todas las normas recogidas en las leyes de ordenación de órganos y directores de Cajas de Ahorros referidas al proceso sancionador".

En ese sentido, esta Asamblea no tendría responsabilidad Penal evidentemente, el Reglamento nos protege, tenemos inmunidad Parlamentaria. Eso es cierto.

De todas maneras, sí que quiero hacer una advertencia -que no es una amenaza, sino una advertencia- para que, en su momento, nadie pueda alegar ignorancia, como mucho negligencia inexcusable. En el sentido de que cualquier órgano administrativo, incluido el Consejero de Economía y Hacienda, con una facultad discutible, por supuesto, de tener que dar el visto bueno a resoluciones de esta Asamblea Regional; pero, por supuesto, el Partido Regionalista y este Diputado, presentaremos, como parte legítimamente interesada, las correspondientes querellas por prevaricación. Porque, en este momento, la prevaricación que a nivel de prensa y a nivel general, es un delito bastante desacreditado, realmente tenemos que empezar a entender que la prevaricación y el delito de prevaricación es la auténtica garantía de los administrados.

La Administración, para el cumplimiento de sus funciones, para el cumplimiento de la función del servicio público para la que está destinada, tiene unas facultades que no tienen los ciudadanos particulares. La Administración tiene la facultad de ejecutoriedad de sus actos, de la expropiación, de que no se pueda suspender, normalmente, la eficacia de los actos que dicta, aunque sean ilegales.

A cambio las personas, los funcionarios y las autoridades que toman en contra de la legalidad vigente, abiertamente, fragantemente, decisiones injustas, deben estar sujetos, evidentemente, no solo al derecho administrativo, sino también al derecho penal.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Solamente para decir que, en virtud del

cúmulo de irregularidades que hay con este asunto, el Grupo Parlamentario Socialista no votará.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Voy a empezar por el final. Recordarle, al Sr. de la Sierra, que el único Diputado de esta Asamblea Regional condenado por prevaricación pertenecía al Grupo Regionalista, precisamente. Ningún miembro del Grupo del Partido Popular ha sido condenado nunca por prevaricación en esta Cámara. Por tanto, se ve que ha aprendido bastante con aquella cuestión.

Lo que no es de recibo es judicializar constantemente la política. Decir; tenemos la razón, desde luego los ciudadanos no nos la dan pero nos la van a dar los jueces. Constantemente estamos llevando a los jueces la ofensa de un alcalde porque le ha insultado no se quien, despues una resolución advirtiendole de grandes males a los que le voten y a los que le aprueben, etc. etc.

Eso es llevar al ámbito de la Justicia algo que es bastante más responsabilidad de los políticos que nos tenemos que hacer acreedores, ante los ciudadanos, de esa responsabilidad.

En primer lugar, rechazar absolutamente cualquier responsabilidad del Partido Popular en cuanto a la publicitación de las actividades de la Caja de Ahorros en aquello en que no sea conveniente.

Sr. Palacio. Efectivamente, el Partido Popular y el Partido Socialista, llegaron a un acuerdo para elaborar esta Ley. Llegaron a un acuerdo para la elección de los Consejeros Generales; pero, en un momento determinado -y en esta Sala hay más de 6 personas que saben exactamente como sucedieron los hechos-, el Partido Socialista incumplió radicalmente aquellos acuerdos. Los incumplió tan radicalmente que esos Consejeros que, a Usted le parecen ahora tan representativos y tan dignos de respeto, faltaron a diez Consejos de Administración para impedir quórum suficiente para la elección de Presidente de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Es decir, incumplieron el fin específico fundamental y esencial para el que fueron elegidos, que es asistir a los Consejos de Administración de la Caja de Ahorros.

¿Por qué?. Porque no querían que fuera elegido un Presidente que ellos no querían que fuera elegido, simple y llanadamente. ¿Por qué?. Me lo callo. Me lo callo, por responsabilidad ante la Caja de Ahorros y ante, ciertamente, esa sensibilidad que hay que tener con relación a las entidades financieras, Usted lo sabe y lo sabe alguno más que esta sentado en esta Sala y alguno que tiene próximo a Usted. Lo sabe bastante bien.

Por tanto, quien lo llevó luego al Juzgado, que Usted dice que esto se va a llevar al Juzgado, si lo han llevado Ustedes ya, obedeciendo la consigna ciega, no actuando libremente, no actuaban libremente esos Consejeros -como Usted decía-, que los Consejeros tienen que actuar con libertad y defendiendo exclusivamente los intereses de las Instituciones. No, obedeciendo fielmente una consigna, no asisten al Consejo de Administración para que no haya quórum, y el Consejo de Administración no cumpla sus funciones.

Por tanto, los Consejeros no cumplen su función y se van al Juzgado nuevamente. Al Juzgado enseguida, otro Grupo que, enseguida, acude a los juzgados.

Miren Ustedes, argumentos jurídicos -yo, que no soy un experto jurista-, desde luego, no le voy a dar muchos. Lo que sí es evidente es que, cualquier órgano que designe a una persona lo puede después revocar, está establecido en los Estatutos de la Caja, que aquellos que son revocados, deben ser las razones expuestas, aceptadas por el Consejero de Economía y Hacienda. Si no estuviera ese Artículo, creo que es el 21 del Estatuto de la Caja, donde dice que: "el Consejero de Hacienda es el que interpreta si las razones aducidas son suficientes o no son suficientes", no habría lugar; porque nadie cesaría a nadie, porque nadie puede ser cesado, en su interpretación.

Luego, es evidente, que alguien puede ser cesado cuando el propio Consejero de Hacienda, a través de la capacidad que reconoce el Artículo 21 de los Estatutos, puede interpretar si el cese está bien realizado o no está bien realizado; porque, todo lo demás, son algarabías y ganas de ofuscar la cuestión.

Clima de crispación, control absoluto. No, Sr. Palacio, aquí clima de crispación, ninguno. Clima de crispación le podíamos haber realizado nosotros cuando Ustedes incumplieron fragantemente, con una irresponsabilidad manifiesta ante la sensibilidad de las instituciones financieras, la elección de Presidente de

la Caja de Ahorros.

Ahora, por otra parte, se sigue un procedimiento -a nuestro juicio-, absolutamente legal, estatutario en relación a la Caja de Ahorros, y es absolutamente reglamentario.

Me hace gracia, hoy he oído a un líder político que decía; " que la actividad parlamentaria estaba paralizada". Y tan paralizada que la oposición no hace nada, y lo único que hace es poner "chismitas" para que el Pleno no se celebre, por lo que veo ahora, por parte del Partido Regionalista; y por parte del Grupo Socialista, es llevar las cosas a los juzgados y amenazarnos con que el Juez nos va a asustar también.

Sr. Palacio, a su llamada al consenso. Siempre el Partido Popular, siempre que sea por el bien de aquello que tenemos que administrar, estamos de acuerdo, lo que no estamos de acuerdo es a puñaladas o a llegar a acuerdos y después, a media marcha, decir "hombre, podría haber conseguido más, voy a ver si rectifico y gano la partida". A eso, no hemos estado nunca dispuestos y no estaremos nunca dispuestos.

Estaremos dispuestos, como se estableció aquel consenso, a elegir un Consejo de Administración, un Presidente de la Caja de Ahorros y elegir que el Consejo de Administración desarrolle las funciones propias de lo que es un Consejo de Administración. Que es llevar la alta dirección de la Entidad Financiera, de acuerdo a la legislación vigente, tanto en el ámbito financiero como en la propia, y, además, con el equipo humano y de dirección que consideren más acertados.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Vallines.

Sí, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Acogiéndome al Artículo 67.3. Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. BLANCO GARCIA: Se ha hablado de "puñaladas" por parte del Grupo...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene Usted un minuto.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente, para contestar algunas de las afirmaciones que ha hecho el Sr. Vallines.

Mire Usted, Sr. Vallines, vamos a suponer "el escenario" de que tiene razón con respecto a lo que nos ha achacado a nuestro Grupo y a los Representantes de Santander que Ustedes, en el Ayuntamiento de Santander, han cesado. Vamos a suponer ese escenario.

Pero el problema es que Ustedes están cesando a un miembro de su Grupo, no estamos hablando de los Socialistas, estamos hablando del cese de un miembro nombrado por Ustedes.

Y les voy a decir algo más. Yo no tengo ningún inconveniente en hablar de los consensos. El Presidente que Usted me proponía y que este Grupo está dispuesto a avalar, es el Sr. de la Riva; expliquen Ustedes a los ciudadanos por qué hace tres meses el Presidente Caja de la Cantabria era el Sr. de la Riva y hoy le cesan. Expliquen por qué.

Esta es la explicación. No mezclen Ustedes si hay Consejeros del Ayuntamiento de Santander que corresponden al Grupo Socialista o nombrados por el Grupo Socialista, etc. No, no, lo que Ustedes tienen que explicar aquí es ¿por qué cambian el criterio?. Primero, de un miembro nombrado por Ustedes y, segundo, de una persona que Ustedes me proponían a mí -Usted- como Presidente del Consejo de Administración de Caja Cantabria y hoy dicen que "dudosamente incompatible" le echan a la calle. Esto es lo que Ustedes tienen que explicar.

La única explicación es que, Ustedes, quieren controlar Caja Cantabria para unos fines que yo no pongo en duda pero que los ciudadanos empiezan a entender que, esos fines, no son los generales de esta Comunidad Autónoma.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Blanco.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Como de la "puñalada" no ha hablado el Sr. Blanco y yo creo que tengo el mismo derecho a tener la palabra...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Tiene Usted la palabra por el mismo tiempo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Blanco, Usted no ha hablado de "puñaladas", por supuesto; pero le voy a contestar a lo que Usted aludía.

Mire Usted, se ha hecho reo de la culpa, ha dicho "aquella persona que Usted me proponía para Presidente". No, aquella persona que los Consejeros, mayoritariamente, querían elegir Presidente y que Usted dió orden fulminante a sus Consejeros, que sí eran suyos porque le obedecían y eso es evidente. Les decía: "no vayais, que así no hay quórum, y así no se elige". Porque Usted quería nombrar un Director General y ese sí que quería Usted que controlara la Caja; quería Usted un Director General concreto y no le voy a citar. Cítele Usted si quiere, a un Director General concreto.

Y yo a Usted le dije siempre, Director General concreto no es lo que hemos quedado, hemos quedado en que se nombraba un Director General; lo nombraba el Consejo de Administración dentro de que fuera un profesional.

Y Usted quería una persona concreta, de extracción política y de política en ejercicio inmediatamente, en el más alto nivel o del más alto nivel en esta Región en ese momento. Esa es la situación.

Ustedes querían controlar la Caja Cantabria, no nosotros. Nosotros, lo que queríamos y queremos es desbloquear la situación que Ustedes han planteado. Ustedes han bloqueado la situación de elección del Presidente de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, nosotros lo vamos a desbloquear y por eso lo estamos desbloqueando. Hemos estado esperando.

Ahora, el Sr. Palacio dice; "consenso, consenso". Pero si lo teníamos ya, pero si estábamos esperando que Ustedes se apearan de esa posición tan sectaria -de sección, no de secta-.

Esa es la situación. ¿Les duele a Ustedes que, precisamente, donde se puede cesar en el Ayuntamiento de Santander, resulta que sean Consejeros y cesamos a Consejeros Generales y pierden dos puestos en el Consejo de Administración?. Verán Ustedes como nosotros no somos sectarios, a efecto de lo que nosotros interpretamos que podrían haber sido Ustedes.

Por tanto -le insisto-, Sr. Palacio. Consenso, el que quiera, pero bien hecho, -como fué hasta ese momento-, nada de echarse luego para atrás. Lo que pasa es que, después, Ustedes creyeron que podrían aprovecharse de la debilidad del Partido Popular en ese momento y no les salió bien.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo: Sí, Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente, por alusiones reiteradas del Sr. Vallines.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Tiene un minuto.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, lo que no se corresponde es la causa con el efecto. Es decir, si no acuden los Consejeros Socialistas al Consejo de Administración se cesa al Sr. de la Riva. Es que no se corresponde y, Ustedes, no han explicado el punto del Orden del Día de hoy por el cual se cesa a un Consejero del Partido Popular.

En segundo lugar. Mire Usted, aceptamos el consenso, retiren este punto del Orden del Día, que no se vote este punto en el Orden del Día, y establezcamos un acuerdo los dos Partidos políticos. Nosotros lo aceptamos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, tengo que hacer uso de la palabra...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Esta Presidencia entiende, que después de la intervención del Sr. Vallines, que es el Grupo mayoritario, finaliza ya este tema.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, una observación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

¿Por qué razón quiere hablar Usted?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Artículo 68.2.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Está Usted confundido. "Cualquier Diputado podrá también pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la cuestión objeto del debate". No veo por aquí esa causa.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Efectivamente, ese es el Artículo que cito.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Este?.

Ahora habla el Sr. Vallines. Luego ya concretaremos su intervención.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que lo que tiene que explicar el Sr. Palacio o el compañero que tiene al lado es ¿por qué no quería al Sr. de la Riva?, él parece que expresó, que no quería al Sr. de la Riva de Presidente. Quizás, a lo mejor, ahora, que ya no tiene al Sr. de la Riva, ya no tenemos tantos problemas para elegir al que nosotros le proponemos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Lo que se trata en el Artículo 68.2, es de ilustrar el debate con la lectura de textos.

El Sr. Vallines ha dicho que uno de los argumentos que ha empleado, para que se pueda cesar en esta Cámara al Consejero General, es que el órgano que nombra a una persona tiene la facultad de cesarla. Como resulta que aquí, el propio Sr. Vallines es Senador y no tenemos esa facultad, Usted -Sr. Presidente- y toda la Mesa también, tampoco tenemos la facultad de cesarlos a pesar de haberlos elegido. Pido que se lean los Artículos 31 del Reglamento y 69 de la Constitución, si es necesario y si no se conocen. Sino renuncie a su lectura y, simplemente, con el enunciado es suficiente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Es decir ¿Usted solicita la lectura de esos Artículos o da

por entendido que los Señores Diputados los conocemos?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Si no los conocen, que se lean. Pero, en todo caso, yo considero que, si los conocen, se exima de su lectura.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo creo que, estimando la cultura política y jurídica de los Señores Diputados, considero que todos ellos lo conocen. Consecuentemente, en todo caso, que hagan una reflexión al respecto.

Se pasa a la votación de la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, con sus tres apartados.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Tómese nota por el Sr. Secretario.

La iniciativa parlamentaria, presentada por el Grupo Popular, queda aprobada.

Punto cuarto del Orden del Día.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dictamen de la Comisión de Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones efectuadas por los Señores Diputados a efectos del examen de incompatibilidades.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Dése lectura, por el Sr. Secretario, del dictamen.

Al tratarse de un dictamen de la Comisión del Estatuto es procedente que los Señores que no sean Diputados desalojen la Sala. Me refiero al público en general y a los Señores de los Medios de Comunicación.

Gracias.

(Continúa la Sesión, con el carácter de secreta, según el Artículo 60.2 del Reglamento).

(Finaliza la Sesión a las dieciocho horas).
